

- viota del Sur. [4 p.]; “Desde hoy se abre el telón de FIC 2005”. *Los Tiempos*. Cochabamba, 1.Sep.2005, p. ; “Inauguran en sobria velada el XII festival de la Cultura”. *Correo del Sur*. Sucre, 2.Sep.2005, p. 4.
108. Acto de Clausura: Tarjeta-Invitación. Sucre, septiembre 2005; *XII Festival Internacional de la Cultura Sucre 2005. “Homenaje a Gunnar Mendoza Loza”*. Clausura Oficial 16 de septiembre. Programa. Sucre: Imp. Gaviota del Sur. [4 p.]; “Cayó el telón del FIC 2005 con excepcional actuación”. *Correo del Sur*. Sucre, 17.Sep.2005, p. 5.
109. *XII Festival Internacional de la Cultura Sucre 2005. “Homenaje a Gunnar Mendoza Loza”*. Literatura y Conferencias. Programa. [4 p.]; “La obra de Gunnar Mendoza Loza fue rescatada”. *Correo del Sur*. Sucre, septiembre 17, 2005, p. 5; “Gunnar Mendoza fue homenajeado en el Festival Internacional de la Cultura”. En: *Nexos*. El Correo de la Fundación, N° 72 (La Paz: FCBCB, septiembre 2005), p. 4.
110. “Difusión del XII comienza contra reloj”. *Correo del Sur*. Sucre, 24.Ago.2005, p. 4; “Festival de la Cultura de Sucre tendrá decenas de espectáculos”. *El Diario*. La Paz, 24.Ago.2005, p. 10; “Presentan en La Paz el festival cultural de Sucre”. *La Prensa*. La Paz, 24.Ago.2005, p. 8b.
111. María Elena Flores Bautista. “Crónica de un viaje”. En: *Revista de Bibliotecología y Ciencias de la Información*, Vol. 9-N° 14 (La Paz: UMSA, 2005), p. 132; Fotografías.
112. Tarjeta-Invitación. Sucre, febrero 2009; Biblioteca Pública “Gunnar Mendoza Loza” del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Sucre, 2009 (tríptico); “Biblioteca Pública Nacional de ABNB se inaugura con meta de modernizarse”. *Correo del Sur*. Sucre, 17.Feb.2009, p. 3; “Biblioteca Pública nace con proyectos sociales”. *Correo del Sur*. Sucre, 18.Feb.2009, p. 4; Fotografías (digitales).
113. Tarjeta-Invitación; “Disertarán sobre obra de Gunnar Mendoza”. *Correo del Sur*. Sucre, 14.Ene.2005, p. 4; “Destacaron personalidad de Gunnar Mendoza Loza”. *Correo del Sur*. Sucre, 15.Ene.2005, p. 4; Fotografías; Casete.
114. Gunnar Mendoza Loza. *Obras Completas*. Sucre: FCBCB, ABNB, 2005-2007. Vol. I: LXXXVIII, 700 p.; Vol. II: XXVI, 822 p.; Vol. III: XLVI, 822 p.; Vol. IV: XXXII, 730 p.; Vol. V: XLII, 716 p.; Vol. VI: XXXVII, 609 p.; Vol. VII: VI, 245 p. (Índices Onomástico, Toponímico y Temático: Vols. I al VI); Vol. VIII: XXVII, 181 p. (Catálogo del Archivo Gunnar Mendoza L.: Escritos Inéditos y Publicados).
115. Tarjeta-Invitación. Sucre, abril de 2008; “Hoy presentan la obra completa del archivero Gunnar Mendoza”. *Correo del Sur*. Sucre, 30.Abr.2008, p. 6; “Archivo y Biblioteca Nacionales completó los ocho volúmenes de la obra de Gunnar Mendoza”. En: *Nexos*. El Correo de la Fundación, N° 100 (La Paz: FCBCB, mayo 2008), p. 5; Exposición Power Point (68 diapositivas); Fotografías (digital); Casete.
116. Tarjeta-Invitación. Santa Cruz, mayo de 2008; Juan Pablo Rodríguez. “La historia boliviana resumida en ocho tomos: Lanzan las Obras Completas de Gunnar Mendoza”. *El Deber-Briújula*, N° 472. Santa Cruz, 31.May.2008, p. C7 (Escenas); Fotografías (digital).
117. “Gunnar Mendoza”. *El Mundo-El Nuevo Lampión*, N° 207. Santa Cruz, 8.Jun.2008, p. 4-5.
118. Exposición Power Point (66 diapositivas); “Los escritos de Gunnar Mendoza Loza: Un legado Archivístico e Historiográfico”. *El Mundo-El Nuevo Lampión*, N° 208. Santa Cruz, 15.Jun.2008, p. 6-7.
119. “Hablar de Don Gunnar Mendoza”. En: *Historia y Cultura*, N° 33 (La Paz: SBH, octubre, 2008), p. 217-218.
120. *Diario histórico de todos los sucesos ocurridos en las provincias de Sicasica y Ayopaya durante la Guerra de la Independencia americana; desde el año 1814 hasta 1825. Escrito por un comandante del partido de Mohosa, ciudadano José Santos Vargas. Año 1852*. Introducción y Glosario de Gunnar Mendoza L. La Paz: ABNB-FCB-CB-Plural editores, 2008. LXV, 512 p. Ilus. Contiene un CD documentos facsimilares.
121. Tarjeta-Invitación; “Una reedición del Diario del Tambor Vargas se lanza hoy”. *La Prensa*. La Paz, 14.Nov.2008, p. 6b; “Diario del Tambor Vargas se publica en facsímil”. *La Razón*. La Paz, 14.Nov.2008, p. A21; Ignacio Mendoza Pizarro. “El Tambor Mayor ha vuelto a redoblar”. *La Razón*. La Paz, 24.Nov.2008, p. A4; DVD; Fotografías (digital).



INVESTIGACIÓN

De La 'Vertiente Archivística' Mendociana a La Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional

Luis Oporto Ordóñez*

RESUMEN

Breve estudio sobre el desarrollo de la archivística boliviana, a partir de la vertiente archivística iniciada por Gunnar Mendoza Loza, director del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (1944-1994). Describe los hitos fundamentales de la vertiente mendociana, a partir de la Primera Reunión Interamericana de Archivos de 1961, pasando por los aportes de Gunnar Mendoza (1961-1994), plasmados en decretos supremos que incorporan los principios de la ciencia archivística a la praxis nacional, iniciativa que a la muerte de Mendoza, ha derivado de manera natural en acciones contemporáneas, entre ellas la fundación de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia, como resultado del Primer Congreso del sector. El estudio incluye la transcripción de los documentos oficiales aprobados por el citado congreso: Estatutos y Declaración de Principios.

Palabras clave: <Gunnar Mendoza Loza> <Teodore R. Schellenberg> <Historia de la Archivística Boliviana> <Primer Congreso de Archivistas del Estado Plurinacional> <Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia>

From the Mendociana Archivistic Slope to the Association of Archivists of the Plurinational State

ABSTRACT

Brief study of the development of the Bolivian archivistic, from the archivistic slope initiated by Gunnar Mendoza Loza, director of the National Archive and Library of Bolivia (1944-1994). It describes the fundamental landmarks of the Mendociana slope, from the First Inter-American Meeting of Archives (1961), passing through the contributions of Gunnar Mendoza (1961-1994), shaped in supreme decrees that incorporate the principles of archivistic science to praxis national, initiative that to the death of Mendoza, has derived from natural way in contemporary actions, among them the foundation of the Association of Archivists of the Plurinational State of Bolivia, as resulting from the First Congress of the sector. The study includes the transcription of official documents approved by the mentioned congress: Statutes and Declaration of Principles.

Key words: <Gunnar Mendoza Loza> <Teodore R. Schellenberg> <History of the Bolivian Archivistic> <First Congress of Archivists of the Plurinational State> <Association of Archivists of the Plurinational State of Bolivia>

* Magister en Historias Andinas y Amazónicas, Docente Titular de la Cátedra de Archivística de la Carrera de Historia (UMSA). Director de la Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Presidente de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia. Presidente del Consejo Asesor del Congreso de Archivología del Mercosur (2014-2015). Miembro del Comité Permanente del Encuentro Latinoamericano de Archivistas, Bibliotecarios y Museólogos.



Antecedentes

En 1961, Gunnar Mendoza logró la promulgación del DS 05758 que instruye la transferencia de “documentación de carácter público, oficial y nacional existente en las reparticiones del Estado con más de treinta y cinco años de uso” al Archivo Nacional de Bolivia¹, iniciando así una nueva era en la historia de la Archivística boliviana. La norma tuvo el mérito de instituir el dictamen de “documento histórico” a todo aquel soporte documental que alcanzara la edad de treinta y cinco años.

En ese interín surgió la convocatoria a la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos, que cambiaría el curso de la historia archivística iberoamericana en general y boliviana en particular.

El Comité de Archivos (1947), organismo especializado de la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, establecido para “ayudar a la conservación, arreglo y conocimiento de los archivos históricos de América”, designó a T. R. Schellenberg, para organizar la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos (PRIA). A fin de garantizar el éxito de la convocatoria Schellenberg viajó hasta Potosí, con el pretexto formal de dictar conferencias sobre organización de archivos, pero en el fondo su misión era ‘seducir’ [archivísticamente hablando] a G. Mendoza, con quien planificaron el amplio programa de la reunión. La PRIA fue celebrada en Washington D.C., del 9 al 27 de octubre de 1961, con la asistencia de 51 profesionales del continente y observadores de España. Por Bolivia estuvieron Gunnar Mendoza, Guillermo Ovando Sanz y Mario Chacón Torres, quienes presentaron sus

ponencias, al igual que los directores de archivo de Latinoamérica y Estados Unidos.

La PRIA concluyó sus debates con la *Declaración de Principios*, cuyas resoluciones se convirtieron en una verdadera base programática para el desarrollo archivístico entre las décadas de 1970 y 1980. Se puede afirmar que la cooperación iberoamericana tuvo su inspiración en esas resoluciones. Se crearon varios grupos de trabajo, entre ellos el de la *Guía a las Fuentes de América Latina*, que publicó la *Guía de fuentes para la historia de Ibero-América conservadas en España*, en cuya labor tuvieron preeminencia los historiadores.

Durante la reunión se había distribuido la versión española de la obra de Schellenberg, *Técnicas Descriptivas de Archivos*, la que motivó las observaciones de la entonces archivista principiante Vicenta Cortés Alonso. Le siguieron los *Problemas de Ordenación y Clasificación* de G. Mendoza y el *Manual de archivología Hispanoamericana* de Aurelio Tanodi.

La agenda de la PRIA, intensa y productiva, se plasmó en reuniones y creación de centros y seminarios, tales como la Reunión Técnica sobre el Desarrollo de los Archivos (1972) que aprobó “la Carta de los Archivos Americanos, equiparable a las tablas de la ley para todos”, según Vicenta Cortés; el Seminario Interamericano sobre la Integración de los Servicios de Información de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación en América Latina y El Caribe (1972); Seminario Multinacional sobre Planificación y Reorganización de Archivos Nacionales (1973); Reunión Regional de Expertos para el Desarrollo de los Archivos Na-

cionales de América Latina (1976); y el Seminario Interamericano de Cooperación Regional para el Desarrollo de Archivos (1976).

Vicenta Cortés Alonso, resume sus alcances: “este encuentro fue la primera piedra de la que han ido saliendo varios sillares del edificio de los archivos americanos. Es más, la semilla allí sembrada, simbólicamente, estaba germinando y se convertiría en un buen semillero de nuevas iniciativas”. Efectivamente, la PRIA originó un vasto programa de cooperación técnica que desarrolló España a favor de los archivos Iberoamericanos. La propia V. Cortés Alonso fue la responsable de ejecutar el punto 7 de las Resoluciones del PRIA (Cf. Formación de Archiveros) desarrollado en base al Proyecto de Javier Malagón, donde surgieron los cursos auspiciados por el Centro Interamericano para el Desarrollo de los Archivos en Córdoba, Argentina (1972-1988) y los de la Escuela Nacional de Documentalistas en Madrid, España, con becas del Programa Especial de Capacitación de la OEA (PEC-1224), que se inició en 1975 y culminó en 1992, impulsado por José Sánchez Belda y ejecutado por V. Cortés Alonso (Inspectora General de Archivos y directora del Curso), Carmen Crespo Nogueira (Directora del Centro de Conservación y Restauración) y Carmen Pescador del Hoyo (Directora del Archivo General de la Administración, en Alcalá de Henares). En 1975 España apoyó el funcionamiento del Centro de Restauración y Microfilmación de Documentos para el Caribe y Centroamérica, con sede en Santo Domingo².

La experiencia española adquirió su propia impronta, desvinculándose de la OEA, con un agresivo programa que dio excelentes frutos, impulsado desde la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que inició los cursos de la Escuela de Archivos para Ibero-América en 1991 e instalando el Centro Iberoamericano de Formación Archivística en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

La Primera Reunión Interamericana sobre Archivos en Washington D.C., sancionó la *Declaración de Principios*³ que expone los puntos programáticos que guiaron el desarrollo de la Archivística latinoamericana. Señala y define de manera orgánica el alcance de los documentos, los archivos, los archiveros, los gobiernos y los pueblos:

Los documentos, públicos o privados, son la fuente informativa primaria sobre el desarrollo económico, político y social de una nación y constituye por lo mismo una parte inapreciable de su patrimonio cultural.

Los documentos públicos son propiedad del pueblo y por delegación del pueblo los administra el gobierno. No pueden ser extraídos de la custodia archivística por nadie, y cuando se hacen superfluos sólo podrán ser eliminados con aprobación de las autoridades archivísticas.

Los archivos son las instituciones específicamente previstas para la conservación, organización y servicio eficaz y económico de los documentos, una vez que éstas han cumplido su función activa.

Los archivos, en consecuencia, cumplen una misión indispensable en toda sociedad y ninguna otra institución puede subrogarlos en esa misión.

Los archiveros son los profesionales directamente encargados de hacer posible el cumplimiento de los propósitos de conservación, organización y servicio de los documentos públicos y privados en los archivos.

Los archiveros tienen el deber de cumplir este encargo en forma responsable, no ateniéndose a preferencias personales sino de acuerdo con las definiciones y técnicas objetivas de la profesión archivística.

Los gobiernos tienen, para con los archivos, el deber de dotarles de todos los medios necesarios para el pleno de su función específica.

Los gobiernos tienen, para con los archiveros, el deber de proveer a su formación y dignificación profesional, acordándoles un tratamiento conforme con la misión que desempeñan en la sociedad.

Los pueblos tienen el deber de exigir a los gobiernos, a los archivos y a los archiveros el cumplimiento de sus funciones conducentes a la conservación, organización y servicio del patrimonio documental, y a prestarles todo apoyo para que esas funciones se cumplan eficazmente.

En síntesis, la PRIA, considerada la base constitutiva del desarrollo de la archivística iberoamericana, constituye un legítimo orgullo para la Archivística boliviana.

La Vertiente Archivística

La construcción de la Archivística boliviana tiene dos fuentes esenciales: la vertiente archivística y la vertiente administrativa. La primera fue impulsada por Gunnar Mendoza entre 1961 y 1994. La segunda se fue estructurando de manera independiente a partir de las medidas modernizantes de la Administración Pública, por medio de normas jurídico-administrativas. En este artículo nos interesa destacar la vertiente archivística por su innegable influencia en el desarrollo de la Archivística boliviana.

El autor consagrado de la Vertiente Archivística es Gunnar Mendoza, intelectual nacido en la ciudad minera de Uncía (Potosí), hijo del médico y escritor Jaime Mendoza⁴.

A su retorno de Washington, Gunnar Mendoza se autoimpuso la misión de plasmar las recomendaciones emanadas de la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos. Con ese fin hizo promulgar el DS 5943 que crea la Comisión Especial para elaborar guías del patrimonio de la Nación, en una clara alusión a lo dispuesto por la PRIA. El objetivo era estimular la formación de catálogos e inventarios para los fondos y colecciones de documentos inéditos, públicos y privados, a fin de hacerlos plenamente accesibles para la investigación histórica⁵.

Extrañamente, en junio de 1971, el gobierno promulga el DS 9777⁶ que da lugar a la creación del Archivo de La Paz dependiente de la UMSA, como Archivo Intermedio Nacional, el que bajo el amparo de esa norma legal, llegó a recoger varios fondos nacionales.

Era un golpe audaz propiciado por intelectuales de La Paz, otorgando las mismas atribuciones del Archivo Nacional de Bolivia, lo que provocó la “guerra de los archivos” entre La Paz y Sucre.

Ante esa situación, Gunnar Mendoza, decide impulsar el *Programa de Desarrollo del Servicio de Archivos y Documentos Públicos de Bolivia*, cuyo éxito se basaba en la efectividad del DS 13956⁷ que declara de utilidad nacional al *Programa*, consagra el concepto oficial de documentaciones públicas y define sus tipos documentales, seguido del DS 13957⁸ que instruye la adopción de medidas adecuadas de conservación, prohibiendo la incineración, venta, desecho y eliminación estableciendo responsabilidades penales para administradores y archiveros.

En ese contexto, la Vertiente Archivística se consolida con la convocatoria del Curso de Administración de Archivos, auspiciado por el ABNB y la Carrera de Historia de la UMSA, con apoyo de la OEA, que forma parte del ambicioso *Programa* propuesto por Gunnar Mendoza, que consistía en la capacitación de los archivistas del sector público del Estado, su organización en una Asociación Nacional y la ejecución del Censo Nacional de Archivos Públicos, que sería la base para la planificación del Sistema Nacional de Archivos, sustentado en una base normativa a cargo del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. De esa manera pretendía alcanzar los objetivos trazados en la PRIA.

Efectivamente, el *Programa* fue creado con el apoyo de la Organización de Estados Americanos,

que en el área técnica estaba a cargo de Javier Maglón (1974), quien dispuso de una ayuda económica para la realización de un Curso de Archivos. La coordinación del Programa recayó en Alberto Crespo y la dirección técnica en G. Mendoza, es decir el director real del Programa.

De esa manera, las viejas heridas abiertas en 1971 entre La Paz y Sucre, se iban cerrando paulatinamente.

G. Mendoza logró, en septiembre de ese año, el apoyo del Gral. H. Bánzer, que promulgó los DS 13956 y 13957. En junio de 1976 el Programa inició su trabajo en medio de los mejores auspicios, con el Curso de Organización de Archivos Administrativos y Paleografía, inaugurado por el Ing. Rolando Sahonero Numbela, rector de la UMSA. G. Mendoza, tuvo a su cargo los módulos de Teoría General de Archivos; Archivos e individuos; Archivos y Entidades Públicas; El Documento. La profesora Ana Malaguti de la Escuela Nacional de Archiveros de Córdoba, dictó el módulo Producción y Gestión de Documentos y Archivos Administrativos; el Prof. Moyano el de Paleografía, que incluyó prácticas en el Archivo de La Paz.

Pese al éxito del Curso y a la organización formal de la Asociación, lo evidente es que el Censo no se efectivizó por razones ajenas a la dirección técnica, y con ello, el *Programa* tropezó con dificultades insalvables.

El tema se retomó en la Primera Reunión de Consulta que convocó el Archivo Nacional de Bolivia en octubre de 1979, a raíz de lo cual, G. Mendoza preparó un minucioso informe del avance del Programa, presentado a la II Reunión de Consulta de Archivos Bolivianos, en Cochabamba, en julio de 1982.

A tiempo de informar sobre el desarrollo del *Programa*, Gunnar Mendoza presentó los anteproyectos de varios decretos supremos, de los cuales 3 fueron promulgados y entraron en vigencia en 1989, y uno en 1990, que tienen la virtud de dotar de base legal a la actividad archivística en el país, tanto en lo que se refiere a la administración de las documentaciones públicas activas⁹ e inactivas¹⁰, como a las documentaciones privadas¹¹. Todas diseñadas y redactadas por Gunnar Mendoza desde la dirección del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.

De acuerdo a los resultados alcanzados por el *Programa*, en 1989 se evidenció que había entrado en franco receso, constituyéndose en la gran frustración de Gunnar Mendoza¹².

A su muerte, acaecida el 5 de marzo de 1994, algunos discípulos continuaron con la vertiente archivística, haciendo aprobar una importante norma referida a la creación del Repositorio Intermedio del Poder Ejecutivo¹³ y otra a las documentaciones privadas, en el afán de establecer los Archivos Presidenciales, para el resguardo de la documentación producida y recepcionada por cada Presidente de la República¹⁴, ambas sin haberse logrado concretar. Distinto fue el caso del DS 27490, de 4 de septiembre de 2004, que dispone la creación del Archivo Histórico de la Minería Nacional, incorporándose formalmente en Bolivia el enfoque sistémico en la organización archivística¹⁵.

El cuerpo normativo emanado desde la Vertiente Archivística, incide en la gestión documentaria y la administración archivística, sobre todo del sector público, normando las operaciones técnicas a lo largo del ciclo vital de las documentaciones, cruzando de manera transversal sus distintas fases.

La Vertiente Archivística tuvo la gran virtud de abstraer los fundamentos de la ciencia archivística para adaptarlos magistralmente a la praxis archivística nacional por la vía de decretos supremos.

Hacia una Asociación de Archivistas

En ese contexto, grandes y numerosos fueron los esfuerzos de los archivistas para fundar una asociación que los represente y defienda sus derechos a una formación superior y especializada. En 1976, aprovechando la circunstancia del primer curso de alto nivel, Gunnar Mendoza se planteó el desafío de levantar el Censo de Archivos de Bolivia y la creación de la Asociación de Archivistas de La Paz, brazo técnico-gremial imprescindible para aquella tarea. La Asociación fue fundada en medio de gran expectativa en septiembre de 1976, a la culminación del Curso de Administración de Archivos. La directiva fue conformada por Walter Carvajal (Presidente), Roberto Gonzáles (Vicepresidente), Alcides Ayala (Secretario General), Alicia Quintanilla de Crespo (Tesorera) y Ronald Gantier (Secretario de Actas). Entre los vocales figuran Irma Vera, Omar Rodríguez, Rosario Fiorilo, Miriam de Rivera, Alfonso Hurtado y Josué Taborga. Se formaron comisiones de Legislación (José Luis Roca, Marta Barrios y Ronald Gantier); Infraestructura (Guillermo Ovando Sanz y Miriam de Rivera); Formación y Profesionalización (Efraín Pareja, Omar Rodríguez y Ercilia de Saavedra); y Prensa y Difusión (Victor H. Arévalo, Alfonso Hurtado y Alberto Portugal). Alberto

Crespo fue designado Asesor¹⁶. Luego de origen tan auspicioso realizó algunos actos sociales, para extinguirse por inactividad, hacia 1983.

Ante ese vacío, los ex becarios de los cursos de España y Argentina, fundaron, en marzo de 1982, la Asociación de Archivistas Ex Becarios de la OEA, para apoyar el desarrollo archivístico de Bolivia. La Asociación organizó las Charlas Archivísticas preparatorias de la II Reunión de Consulta de Archivos de Bolivia, habiendo publicado una memoria del encuentro¹⁷. La Asociación, considerada por G. Mendoza como brazo técnico de la II, III y IV Reuniones de Consulta de Archivos que convocó el ABNB, se extinguió en 1993. Luego de 11 años de trabajo, la Asociación decidió disolverse de *motu proprio* para dar paso a la formación del Comité Nacional de Archivistas, Bibliotecarios y Documentalistas de Bolivia (1993), con la finalidad de convocar a un congreso nacional de unidad del sector. El Comité organizó la sesión de honor en la Vicepresidencia de la República, en homenaje a archivistas, bibliotecarios y documentalistas de Bolivia, reconociendo el trabajo de bibliotecarios y archivistas y por primera vez en la historia, la labor de amawtas aymaras y quechuas, en su calidad de custodios de la memoria comunitaria¹⁸, cuya tradición remonta a las proezas de los caciques apoderados¹⁹.

El Congreso Nacional de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Bolivia “Gunnar Mendoza Loza”, se efectivizó en Sucre, en octubre de 1995, habiendo determinado la fundación del Comité Nacional de Archivistas, Bibliotecarios y Documentalistas de Bolivia, la que presidida por Ronald Gantier, tuvo efímera vigencia, disolviéndose al año de su creación. En 1996, se convocó al Congreso Departamental de Trabajadores de la Información de La Paz “Alberto Crespo Rodas”, dando lugar a la creación del Comité Departamental de La Paz, que emitió la *Carta de La Paz* sobre el rol de los trabajadores de la información para la defensa y salvaguarda del patrimonio cultural boliviano y la defensa de los derechos de sus trabajadores. El Comité presidido por Juan Carlos Fernández, tardó más en disolverse que en organizarse internamente.

Finalmente, la idea de crear una asociación nacional se retomó a raíz de la convocatoria al II Encuentro de la Asociación de Archivistas del Poder Ejecutivo²⁰, el 14 de mayo de 2013, cuya plenario designó una Comisión de Organización para convocar al Primer Congreso de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia, congreso que se efectuó el 16 de mayo de 2014, en instalaciones

del Sistema de Archivo de la Corporación Minera de Bolivia (Calleja de los Archiveros, Barrio Ferropetrol, ciudad de El Alto), en conmemoración a los diez años de creación del Archivo Histórico de la Minería Nacional, mediante Decreto Supremo 27490 de 14 de mayo de 2004, promulgado por el ex presidente Carlos D. Mesa Gisbert.

Fundación de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional

El 16 de mayo de 2014 fue memorable para la historia de la Archivística Boliviana. El Primer Congreso de Archivistas del Estado Plurinacional se realizó con el propósito de fundar una Asociación Estatal de Archivistas, aprobar sus Estatutos y sancionar una Declaración de Principios²¹. Más de 250 delegados Archivistas, desde Cobija hasta Tarija, desde el oriente hasta el occidente de Bolivia, acudieron hasta el Archivo Histórico de la Minería Nacional (ciudad de El Alto), que estrenaba el imponente segundo bloque de su edificio expresamente diseñado para el Archivo minero.

Para tal propósito, el Comité aprobó un Documento de Trabajo sobre la Naturaleza de la Asociación, identificándola como “una organización sin fines de lucro, creada para apoyar el desarrollo de la Archivística en los organismos públicos dependientes del Estado Plurinacional, regulada jurídicamente por el derecho de Asociación prescrito por la Constitución Política del Estado”²².

Al finalizar la intensa jornada, se aprobó la fundación de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia, en base al Artículo 21.4

de la Constitución Política del Estado, que garantiza el derecho a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos. Fue constituida como una organización sin fines de lucro, creada para apoyar a sus asociados en las tareas que realizan en beneficio del desarrollo de la Archivística, en los organismos públicos dependientes del Estado Plurinacional, con el propósito de promover el desarrollo integral de sus asociados, como actores fundamentales del desarrollo archivístico del Estado Plurinacional de Bolivia; asociar a las personas que trabajan en los archivos del Estado Plurinacional, sean profesionales académicos o no, y sin importar el cargo que ejerzan; impulsar el desarrollo integral de la gestión documental de los Archivos del Estado Plurinacional de Bolivia, su adecuada protección, preservación, organización y uso, en estricto acatamiento de la normativa vigente que regula su existencia como instrumento insustituible de la gestión y toma de decisiones en las entidades del Estado; promover el desarrollo profesional de sus asociados; y fortalecer las labores técnicas que realicen y los servicios que prestan.

Para el cumplimiento de su misión, la Asociación tiene las finalidades de proponer políticas públicas para la gestión documental y administración de archivos del Estado; impulsar la sanción de la Ley del Sistema Plurinacional de Archivos; promover la formación de los trabajadores de archivo por medio de Programas Permanentes de Asistencia Técnica; canalizar becas de formación archivística en instituciones del extranjero; asesorar a sus asociados; representar a los miembros de la Asociación ante organismos nacionales, extranjeros e

internacionales; orientar a las autoridades de las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia en las políticas de reclutamiento de personal técnico e idóneo; establecer canales de comunicación y diálogo ante las autoridades de las instituciones del Estado, en temas relativos a la gestión documental y administración de archivos; apoyar técnicamente a los asociados en su misión de custodiar el patrimonio documental que se le ha confiado; y coadyuvar a las tareas de salvaguarda del patrimonio documental de Bolivia.

Para ese fin, la Asociación se ha propuesto programar y realizar cursos de formación, capacitación y actualización archivística; auspiciar conferencias, seminarios y presentaciones de libros; convocar a congresos, reuniones, jornadas, exposiciones y certámenes, sobre temas de interés de los asociados; promover la publicación de tratados técnicos y manuales de gestión documental y administración de archivos; editar un boletín informativo para dar a conocer las actividades de la Asociación; promover y difundir el Patrimonio documental de Bolivia, para garantizar su conservación, respeto, defensa y utilidad social, enmarcado en la CPE; y asesorar a los asociados en temas de interés archivístico institucional y legal.

La Asociación es amplia e incluyente. Reconoce como miembros titulares a los trabajadores de archivo en instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia, sin importar su formación o el cargo. Reconoce como miembros honoríficos a quienes hayan destacado por sus aportes al desarrollo de los archivos, o que hubieran descollado en el desarrollo de la ciencia archivística; y aquellos que -con espíritu filantrópico- hubieran prestado ayuda moral o económica a los archivos bolivianos.

Para garantizar su efectividad, la Asociación se ha dotado de una Directiva reducida, conformada por una Presidencia; Vicepresidencia; Secretaría de Actas, Archivo y Biblioteca; Secretaría de Tesorería; Secretaría de Relaciones Interinstitucionales y 5 vocales (representativos de los departamentos que no figuren en la directiva) (Artículo 17). La directiva conformará cuatro comisiones: Técnica (responsable de planificar cursos, talleres y seminarios especializados), Legislativa (responsable de analizar la legislación vigente en gestión documental, administración de archivos y patrimonio documental), Económica (responsable de gestionar recursos financieros para el desarrollo de actividades de la Asociación e identificar becas para los asociados), y de Patrimonio (responsable de diseñar políticas de conservación, pre-

servación, promoción y defensa del patrimonio documental).

Algo notable es la importancia que le presta al Archivo de la Asociación, pues resulta paradójico que asociaciones de esta clase no cuenten con archivos con valor legal, debidamente constituidos. El Archivo de la Asociación estará conformado por las actas que levante la directiva, la correspondencia, los documentos producidos por las comisiones, las que emane de otros órganos, en el ejercicio de sus funciones y el archivo de contabilidad, estableciendo un régimen de custodia, a cargo del Secretario de Actas, y de cada uno de los productores de documentos, tomando provisiones para su centralización al término de la gestión de la directiva, mediante transferencias regladas, debidamente inventariados, para su entrega o transferencia de custodia a la nueva directiva, así como la garantía de su Acceso y consulta, sobre la base del Artículo 24 de la Constitución Política del Estado.

Finalmente, se ha establecido un Tribunal de Honor, conformado por cinco archivistas decanos idóneos, con mayor antigüedad en el ejercicio de la función archivística, y ex presidentes de la Asociación, que tendrán a su cargo el Régimen disciplinario, que sancione a los miembros que contravengan principios éticos, infrinjan normas vigentes del régimen de responsabilidad por la función pública o incurran en mala praxis.

Todos estos aspectos se reflejan en los Estatutos de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional, documento aprobado luego de su tratamiento en grande y en detalle. Los Estatutos están conformados por 9 capítulos, 44 artículos, tres disposiciones finales y dos disposiciones transitorias, a saber: Capítulo Primero: de la naturaleza, objeto y funciones; Capítulo Segundo: de los miembros; Capítulo Tercero: de los derechos y obligaciones; Capítulo Cuarto: de los congresos de la asociación; Capítulo Quinto: de la estructura orgánica; Capítulo Sexto: del archivo de la asociación; Capítulo Séptimo: del patrimonio, ingresos y movimiento contable; Capítulo Octavo: de las relaciones con otras instituciones; Capítulo Noveno: del tribunal de honor²³.

Declaración de Principios del Archivista Boliviano

Los asistentes al Primer Congreso han decidido por unanimidad fundar la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional, sobre la base de la



“Declaración de Principios” que presentó Gunnar Mendoza, el “Maestro de la Archivística Boliviana”, aprobada en la II Reunión de Consulta de los Archivos Bolivianos (1982). Esta histórica decisión nos retrotrae al espíritu de la PRIA, que sin duda alguna fue el elemento inspirador de la Declaración de Principios del Archivista Boliviano de 1982, que un manto de olvido lo había sepultado injustificadamente.

La “Declaración de Principios”, fue calificada por la Comisión que se ocupó de su análisis, como “un ABC de los archivos en Bolivia”, por su enfoque integral que contempla en su alcance: a) Los Recursos Documentales de la Nación, b) El Servicio de Archivos y Documentos y c) El Archivista. Dicha Comisión actualizó el alcance de la Declaración de Principios, “conscientes de que el tiempo ha traído vientos de cambio”, en sujeción a los principios de la “ética del trabajo, los principios del bien vivir que nos enseña, guía y orienta nuestra conducta, condenando el racismo y cualquier otro tipo de discriminación que provenga del color de la piel, las creencias religiosas o de género”, advirtiendo que “quien renuncie en los hechos y la práctica cotidiana a esos principios, no será digno de ser miembro de la Asociación”, visión plasmada en 10 adendas²⁴.

Pero hay algo muy significativo en reconocimiento del rol político de los archivistas que se expresa en “la proclamación de asumir responsabilidad de custodios de la memoria institucional y la decisión de utilizar la información de los Archivos para el desarrollo del país, para superar y desterrar la explotación, la opresión y el empobrecimiento de las grandes mayorías de bolivianos”, la identificación

de los archivistas “con la reconstrucción de la Patria, destruida por siglos de dominación colonial y por la imposición de modelos económicos como el neoliberal con el que se puso a disposición de la voracidad extranjera a nuestra Patria Bolivia”, así como reclamar el derecho de los archivistas “a una vida y trabajo dignos, [para lo cual] se debe proteger la salud proporcionándoles seguridad industrial en estricta aplicación de las leyes en actual vigencia”. Finalmente declaran que “la Asociación exigirá que las autoridades estatales, departamentales y municipales cumplan con la CPE, las leyes y reglamentos, aprobando la creación de Unidades de Archivo allá donde no existan y fortaleciendo las existentes, dotándolas de los recursos económicos necesarios y suficientes, destinados al funcionamiento, capacitación del personal, infraestructura y equipamiento adecuados”²⁵.

La visión política de los archivistas de Bolivia patentiza el alto grado de formación integral que han alcanzado al presente. Es la primera vez en la historia de la archivística boliviana en la que los propios archivistas han definido con claridad su calidad de actores sociales con un rol político que a estas alturas del desarrollo de nuestro país, es insoslayable.

Los primeros pasos se han dado ya. En breve se levantará un registro de los archivistas del país y se están organizando los primeros talleres, esperando concretar en breve el que ha solicitado la delegación de Cobija, que tiene el respaldo de la Universidad Amazónica de Pando, y otro que se planifica desde hace tiempo ya, en la ciudad de Tarija, esta vez desde el Archivo de la Gobernación, con el respaldo del Archivo Histórico Departamental.

Notas

1. DS 5758 de 7 de abril de 1961: Transferencia al Archivo Nacional de la documentación oficial y nacional existente en reparticiones del Estado con más de treinta y cinco años de uso.
2. Luis Oporto, 2006: *Historia de la Archivística Boliviana*, La Paz, BAHC; Luis Oporto y Gonzalo Molina: “Primera Reunión Interamericana sobre Archivos. A 50 años de las bases constitutivas de la Archivística Iberoamericana”, en *Fuentes, Revista de la Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional*, N° 16, 2011: 36-50.
3. Resolución N° 4 de la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos.
4. Para una biografía de Gunnar Mendoza, véase mi obra *Gunnar Mendoza y la construcción de la archivística boliviana*. La Paz, CEPAAA, 2004.
5. DS 5943 de 15 de diciembre de 1961: Comisión especial para elaborar guías del patrimonio de la Nación.
6. DS 09777 de 15 de junio de 1971: Creación del Archivo de La Paz.
7. DS 13956 de 10 de septiembre de 1976: Programa de Desarrollo del Servicio de Archivos y Documentos Públicos de Bolivia.
8. DS 13957 de 10 de septiembre de 1976: Prohibición de destrucción de documentos públicos.

9. DS 22144, de 2 de marzo de 1989: Declaración de máxima utilidad y necesidad nacionales a las documentaciones públicas.
10. DS 22145, de 2 de marzo de 1989: Declaración de máxima utilidad y necesidad nacionales a las documentaciones públicas inactivas.
11. DS 22396, de 16 de diciembre de 1989: Declaración de máxima utilidad y necesidad nacionales a las documentaciones privadas.
12. Luis Oporto Ordóñez: *Gunnar Mendoza y la construcción de la archivística boliviana.*, p. 61.
13. DS 25046 de 21 de mayo de 1998: Creación del Repositorio Intermedio del Poder Ejecutivo.
14. El ABNB hizo aprobar el DS 26832 de 6 de noviembre de 2002, que ordena el establecimiento del Archivo Presidencial de Gonzalo Sánchez de Lozada, pero sobre la base de su documentación personal y no de su gestión de gobierno, imitando en ello a la tradición norteamericana de organizar las bibliotecas presidenciales, que funcionan más bien como fundaciones.
15. DS 27490 de 14 de mayo de 2004: Creación del Archivo Histórico de la Minería Nacional y del Sistema de Archivo de la Comibol.
16. *Diccionario Biográfico de Archivistas de Bolivia*, pp. 101-102.
17. *Problemática de los Archivos de La Paz*. La Paz, AAEBOEA, 1982.
18. *Biografías breves de archivistas, bibliotecarios y custodios de memoria comunitaria*. La Paz, CABDB, 1994.
19. La vasta red de Escribanos Apoderados contratados por los curacas de tierras de comunidad, generó un sistema paralelo de archivos de curacazgos indígenas, quechuas y aymaras, no oficiales, conformados por documentos de data colonial custodiados por los Curacas (autoridades originarias) que los empleaban para la defensa de sus tierras, ante el avasallamiento de gamonales y terratenientes. Entre los más representativos se encuentran Isidro Canqui, cacique de la época del presidente Gregorio Pacheco; Santos Marka Tola, Kuraca del Ayllu Jilata de Kallapa y Lulluma (La Paz); Florentino Carrillo de Jesús de Machaca (La Paz); A. Carvajal, Santiago Carvajal y Gregorio Carvajal (“Los Carvajales”), Curacas de Alasaya (Gran Ayllu Macha), Provincia Chayanta, Departamento de Potosí; Eustaquio Ancalle de Quellía (que obtuvo copia de la venta y composición de tierras extendidas por el visitador de la Vega Alvarado en Oruro), Lucas Miranda y Daniel Moricio Choque, del territorio Uru-Murato. Los caciques apoderados tuvieron la capacidad de enfrentar el avance del Estado sobre las tierras de comunidad, empleando para ese fin copias legalizadas de los documentos originarios de propiedad extendidos por la Corona de España.
20. La Asociación de Archivistas del Poder Ejecutivo fue constituida el 7 de noviembre de 2007 en el Archivo (Memoria Institucional) y Biblioteca del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas. Fue fundada por Lourdes Sequeiros (M. de Relaciones Exteriores y Cultos), Natalio Mamani (M. de Producción y Microempresa-Servicio Nacional de la Micro y Pequeña empresa), Marisol Condori (M. de Justicia), María R. Villegas (M. de Planificación y Desarrollo-Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FSP), Bertha Lecoña (M. de Defensa Nacional), Jorge Veizaga (M. de Planificación y Desarrollo), Gonzalo Molina (COMIBOL), Fernando Chuquimia (M. de Economía), Miguel Rodríguez (M. de Minería) y Javier Cachi (M. de la Presidencia). Luis Oporto fue designado Asesor. (Luis Oporto Ordóñez, *Diccionario...*, p. 102).
21. Convocatoria al Primer Congreso de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia. El Alto (La Paz), 16 de Mayo de 2014. “Por la dignificación de los trabajadores y trabajadoras de los Archivos del Estado Plurinacional”. Archivo de la AAEP.
22. *Documento de trabajo: Naturaleza, fines y objetivos de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz, abril de 2014. Archivo de la AAEP.
23. *Estatutos. Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia*. Sancionado por el Primer Congreso de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia. Archivo de la AAEP. (Ver documento completo en Anexo 1)
24. *Documento de trabajo*, presentado por la Comisión Técnica al Primer Congreso de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia, el Alto, 16 de mayo de 2014.
25. *Declaración de Principios de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia*. Documento aprobado por el Primer Congreso de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia. (Ver documento completo en Anexo 2)

ANEXO 1

Estatutos Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia

Capítulo primero: de la naturaleza, objeto y funciones

Artículo 1.- **(Derecho de Asociación).** La Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia se constituye en base al Artículo 21.4 de la Constitución Política del Estado (CPE), que garantiza el derecho a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.

Artículo 2.- **(Naturaleza).** La Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia, es una organización sin fines de lucro, creada para apoyar a sus asociados en las tareas en beneficio del desarrollo de la Archivística en los organismos públicos dependientes del Estado Plurinacional.

Artículo 3.- **(Domicilio).** La sede de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia será equitativamente rotatoria, de acuerdo a lo que determine el Congreso Ordinario.

Artículo 4.- **(Objeto).** La Asociación tiene el propósito de:

- Promover el desarrollo integral de sus asociados, como actores fundamentales del desarrollo archivístico del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Asociar a las personas que trabajan en los archivos del Estado Plurinacional, sean profesionales académicos o no, y sin importar el cargo que ejerzan.
- Impulsar el desarrollo integral de la gestión documental de los Archivos del Estado Plurinacional de Bolivia, su adecuada protección, preservación, organización y uso, en estricto acatamiento de la normativa vigente que regula su existencia como instrumento insustituible de la gestión y toma de decisiones en las entidades del Estado.
- Promover el desarrollo profesional de sus asociados, y fortalecer las labores técnicas que realicen y los servicios que prestan.

Artículo 5.- **(Finalidades).** La Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional tendrá como finalidades:

- Proponer políticas públicas para la gestión documental y administración de archivos del Estado.
- Impulsar la sanción de la Ley del Sistema Plurinacional de Archivos.
- Promover la formación de los trabajadores de archivo por medio de Programas Permanentes de Asistencia Técnica.
- Canalizar becas de formación archivística en instituciones del extranjero.
- Asesorar a sus asociados.
- Representar a los miembros de la Asociación ante organismos nacionales, extranjeros e internacionales.
- Orientar a las autoridades de las instituciones del Estado Plurinacional en las políticas de reclutamiento de personal técnico e idóneo.
- Establecer canales de comunicación y diálogo ante las autoridades de las instituciones del Estado Plurinacional, en temas relativos a la gestión documental y administración de archivos.
- Apoyar técnicamente a los asociados en su misión de custodiar el patrimonio documental que se le ha confiado.
- Coadyuvar a las tareas de salvaguarda del patrimonio documental de Bolivia.

Artículo 6.- **(Actividades).** Para el cumplimiento de sus finalidades, la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional, impulsa actividades de:

- Programar y realizar cursos de formación, capacitación y actualización archivística.
- Auspiciar conferencias, seminarios y presentaciones de libros.
- Convocar a congresos, reuniones, jornadas, exposiciones y certámenes, sobre temas de interés de los asociados.
- Promover la publicación de tratados técnicos y manuales de gestión documental y administración de archivos.

- Editar un boletín informativo para dar a conocer las actividades de la Asociación.
- Promover y difundir el patrimonio documental de Bolivia, para garantizar su conservación, respeto, defensa y utilidad social, emarcado en el artículo 237 párrafo segundo de la CPE.
- Asesorar a los asociados en temas de interés archivístico institucional y legal.

Artículo 7.- **(Reconocimientos y condecoraciones).** La Asociación conferirá y/o gestionará galardones, dignidades, premios y medallas a ciudadanos meritorios que apoyen moral y materialmente al desarrollo de los archivos, a profesores universitarios que hubieran destacado en la docencia en materia archivística y a los trabajadores de archivo que hubieran dignificado la función archivística.

Capítulo Segundo: de los miembros

Artículo 8.- **(Miembros titulares).** Son miembros titulares de la Asociación aquellos trabajadores de archivo en instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo acreditar su condición ante la Directiva.

Artículo 9.- **(Miembros Honoríficos).** La Asociación tendrá facultades para invitar a las personas que hayan destacado por sus aportes al desarrollo de los archivos, así como a personalidades eminentes que hubieran descollado en el desarrollo de la ciencia archivística; y a personalidades con espíritu filantrópico que hubieran prestado ayuda moral o económica a los archivos bolivianos.

Capítulo Tercero: de los derechos y obligaciones

Artículo 10.- **(Miembros titulares).** Son derechos de los miembros titulares:

- Participar en las deliberaciones de los congresos ordinarios y extraordinarios, con voz y voto.
- A elegir y ser elegidos en los órganos de dirección de la Asociación.
- Participar en las Comisiones que conforme la Asociación.
- Participar en los cursos de formación, actualización y/o capacitación que organice la Asociación.
- Participar en las convocatorias a becas que canalice la Asociación.

Artículo 11.- **(Miembros honoríficos).** Son derechos de los miembros honoríficos:

- Participar en las deliberaciones de los congresos ordinarios y extraordinarios, con voz.
- Participar en los actos de reconocimiento que programe la Asociación.

Artículo 12.- **(Obligaciones).** Son obligaciones de los miembros titulares:

- Cumplir y acatar los Estatutos de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional.
- Acatar y dar cumplimiento a las resoluciones y determinaciones del Congreso de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional, así como a las que emanen de la directiva y las comisiones.
- Asistir a los congresos ordinarios y extraordinarios, disciplinadamente.
- Cumplir con el pago de cuotas que determine la directiva, para el desarrollo de sus actividades.
- Integrar las comisiones y otros órganos de apoyo que solicite la Directiva.

Capítulo Cuarto: de los congresos de la asociación

Artículo 13.- **(Máxima autoridad).** El congreso de los asociados, reunido en sesión plenaria, es la máxima autoridad de la Asociación.

Artículo 14.- **(Congreso ordinario).** La Asociación se reunirá en Congreso Ordinario, cada dos años, en el mes de mayo, en la sede que señale la directiva, mediante convocatoria pública, realizada con seis meses de anticipación.

Artículo 15.- **(Informes).** La directiva presentará al Congreso de la Asociación:

- La Memoria anual que resumirá las actividades ejecutadas por la directiva de la Asociación.
- El Informe económico contable generado, durante su gestión para el cumplimiento y desarrollo de sus actividades.

- c) Los informes de las Comisiones, en el ejercicio de sus funciones.
- d) El congreso escuchará y analizará el Informe-Balance del Presidente para su aprobación, si correspondiera.

Artículo 16.- **(Congresos extraordinarios).** La Asociación podrá reunirse de manera extraordinaria, por razones de urgencia, cuantas veces sea necesario, a convocatoria de la directiva, con al menos 15 días de anticipación.

Capítulo Quinto: de la estructura orgánica

Artículo 17.- **(Directiva de la Asociación).** El Congreso Ordinario de la Asociación, en Sesión Plenaria, elegirá por mayoría simple, con voto de los socios titulares, una directiva conformada por las siguientes carteras:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia
- c) Secretaría de Actas, Archivo y Biblioteca
- d) Secretaría de Tesorería
- e) Secretaría de Relaciones Interinstitucionales
- f) 5 vocales

Artículo 18.- **(Funciones de la directiva).** Las funciones de la directiva son:

- a) La directiva sesionará periódicamente al menos una vez al mes y cuantas veces sea necesario, convocando a los miembros de la directiva y de los órganos de apoyo, con 48 horas de anticipación, usando la Internet o el teléfono.
- b) La directiva ejecutará y hará cumplir las resoluciones, determinaciones y recomendaciones de los congresos de la Asociación.
- c) El Presidente supervisará las actividades de la Asociación, convoca y preside las reuniones de la directiva y de los congresos de la Asociación, es el representante legal de la Asociación ante organismos nacionales, extranjeros e internacionales, así como ante instancias judiciales y personas naturales.
- d) El Vicepresidente colaborará con el Presidente en el ejercicio de sus competencias; reemplazará al Presidente en caso de ausencia y/o enfermedad; administrará las redes sociales y la lista de interés por Internet, que conecte a los asociados.
- e) El Secretario de Actas, Archivo y Biblioteca, levantará las actas de las reuniones de la directiva, y será responsable de la organización, administración y custodia del Archivo y Biblioteca de la Asociación.
- f) El Secretario Tesorero será responsable del movimiento contable que genere la Asociación en el ejercicio de sus funciones.
- g) El Secretario de Relaciones Interinstitucionales bajo la autoridad del Presidente de la Asociación, será responsable de gestionar recursos financieros de la cooperación externa (nacional o internacional), así como de canalizar becas para los miembros, a quienes informará mediante convocatorias difundidas por los canales oficiales de la Asociación.
- h) Las vocalías no ejercen funciones específicas pero son parte del Directorio con los derechos y suplen a las secretarías en caso de acefalía.

Artículo 19.- **(Asesoría Jurídica).** La directiva de la Asociación designará un Asesor Jurídico, para apoyar el cumplimiento de sus funciones y actividades.

Artículo 20.- **(Comisiones).** La Directiva conformará comisiones de trabajo que cumplirán las siguientes funciones:

- a) Comisión Técnica: Responsable de planificar cursos, talleres y seminarios especializados.
- b) Comisión Legislativa: Responsable de analizar la legislación vigente en gestión documental, administración de archivos y patrimonio documental.
- c) Comisión Económica: Responsable de gestionar recursos financieros para el desarrollo de actividades de la Asociación e identificar becas para los asociados.

- d) Comisión de Patrimonio: Responsable de diseñar políticas de conservación, preservación, promoción y defensa del patrimonio documental.

Artículo 21.- **(Otras comisiones).** La directiva podrá designar otras comisiones, según sus necesidades.

Artículo 22.- **(Organización interna).** Las comisiones podrán conformarse con el concurso de los asociados o de especialistas, quienes elegirán un Coordinador, que los representará ante la directiva.

Artículo 23.- **(Consejo Consultivo).** Los Coordinadores de las Comisiones, conformarán el Consejo consultivo de la Directiva de la Asociación.

Artículo 24.- **(Remuneración).** Los cargos de la Directiva y el Asesor Jurídico serán ejercidos ad honorem, salvo mejor parecer de la directiva, que deberá ser puesta a consideración de un congreso extraordinario de la Asociación.

Artículo 25.- **(Elección de la directiva).** El congreso elegirá a la directiva, previa presentación de candidaturas, a los cargos directivos mencionados. Las vocalías se elegirán por Departamento, con aquellas delegaciones que no tengan representación en las carteras de la Directiva.

Artículo 26.- **(Duración de la directiva).** La directiva electa por mayoría simple, tendrá una duración de dos años, con opción a ser reelegida.

Artículo 27.- **(Posesión).** La directiva electa será posesionada por el Tribunal de Honor, el mismo día de su elección, en la sesión plenaria del congreso Ordinario.

Capítulo Sexto: del archivo de la asociación

Artículo 28.- **(Archivo de la Asociación).** El Archivo de la Asociación estará conformado por las actas que levante la directiva, la correspondencia, los documentos producidos por las comisiones, las que emane de otros órganos, en el ejercicio de sus funciones y el archivo de contabilidad.

Artículo 29.- **(Custodia).** La custodia de los Archivos de la Asociación, estarán a cargo del Secretario de Actas, y de cada uno de los productores de documentos.

Artículo 30.- **(Transferencia).** Los archivos de la Asociación serán centralizados al término de la gestión de la directiva, mediante transferencias regladas, debidamente inventariados, para su entrega o transferencia de custodia a la nueva directiva.

Artículo 31.- **(Acceso y consulta).** Los asociados tendrán acceso a los documentos de los archivos de la Asociación, sobre la base del Artículo 24 de la Constitución Política del Estado; de igual manera podrán obtener copias de lo que les corresponda.

Capítulo Séptimo: del patrimonio, ingresos y movimiento contable

Artículo 32.- **(Patrimonio).** El patrimonio de la Asociación, estará formado por las cuotas de los asociados, los recursos que canalicen de la cooperación externa (local y extranjera) y los ingresos propios que generen en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 33.- **(Registro de socios).** El Secretario Tesorero llevará un libro de registro de miembros que se actualizará periódicamente cuando se incorporen nuevos miembros.

Artículo 34.- **(Control de ingresos y gastos).** El Secretario Tesorero llevará un control de los ingresos que genere la Asociación, asentando los registros en libros y comprobantes de contabilidad, por rubros de ingreso y gasto, de acuerdo a las normas en vigencia.

Artículo 35.- **(Informes).** El Secretario Tesorero presentará informes periódicos del movimiento contable a la directiva.

Artículo 36.- **(Balance anual).** El Presidente de la Asociación presentará un informe que contenga el balance contable, al Congreso Ordinario.

Artículo 37.- **(Cuenta bancaria).** El Secretario Tesorero abrirá una cuenta corriente mancomunada con el Presidente de la Asociación para el pago de obligaciones de la Asociación.

Capítulo Octavo: de las relaciones con otras instituciones

Artículo 38.- **(Relacionamiento nacional).** La directiva desarrollará las acciones necesarias para fortalecer el relacionamiento de la Asociación con instituciones académicas, colegiadas, culturales y científicas que desarrollen sus actividades en el territorio nacional.

Artículo 39.- **(Relacionamiento internacional).** La directiva impulsará iniciativas y acciones para contactar a la Asociación con instituciones extranjeras y organismos internacionales en el campo de la archivística, tanto para canalizar becas y cursos de formación y especialización.

Artículo 40.- **(Organismos internacionales).** La directiva iniciará y consolidará los contactos para registrar a la Asociación con el Consejo Internacional de Archivos (ICA), Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), Congreso de Archivología del Mercosur (CAM), el Encuentro Latinoamericano de Archivistas, Bibliotecarios y Documentalistas (EBAM), y cualesquier otra organización o foro existente o por existir.

Artículo 41.- **(Informes).** La directiva informará a la Asociación de los logros alcanzados en el relacionamiento que canalice en los niveles señalados.

Capítulo Noveno: del Tribunal de Honor

Artículo 42.- **(Conformación).** El Tribunal de Honor estará conformado por cinco archivistas decanos idóneos y ex presidentes de la Asociación, con mayor antigüedad en el ejercicio de la función archivística.

Artículo 43.- **(Régimen disciplinario).** Será atribución del Tribunal de Honor recibir denuncias sobre mala praxis, debidamente comprobados, base sobre la cual emitirá dictamen.

Artículo 44.- **(Sanciones).** El Tribunal de Honor podrá separar de la Asociación a los socios que contravenían principios éticos, o infrinjan las normas vigentes del régimen de responsabilidad por la función pública.

Disposiciones finales:

Primera.- (Modificación de los Estatutos). Las modificaciones a los Estatutos se realizarán en Congreso Extraordinario exclusivo, a solicitud expresa de un miembro, con apoyo de otro en sesión plenaria.

Segunda. (Disolución de la Asociación). La disolución de la Asociación se verificará en Congreso Extraordinario, con votación de dos tercios del Congreso. El patrimonio de la Asociación pasará a una asociación sin fines de lucro que determine la misma plenaria.

Tercera. (Documentos constitutivos).

La declaración universal de los archivos, el código de ética de los archivistas del MERCOSUR.

Disposición Transitoria

artículo primero: La posesión de la directiva de la Asociación se verificará por la comisión Organizadora del Primer Congreso de Archivistas del Estado Plurinacional, por ser la pionera en su existencia.

Artículo segundo: Incorporar, excepcionalmente, al delegado del SIDIS, c. Freddy Sánchez Gómez como miembro fundador de la Asociación.

Ciudad de EL Alto (La Paz), 16 de mayo de 2014.

ANEXO 2

Declaración de Principios de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia

La información que contienen los documentos de archivo ha permitido crear civilizaciones a lo largo y ancho del planeta, porque los Archivos son el lugar donde el ser humano ha acumulado sus conocimientos. Y es a través de estos repositorios donde el saber científico, político, económico y cultural es atesorado como memoria institucional, los mismos que se han transmitido de generación en generación. Los anaqueles muertos nunca han existido, aunque algunos hayan creído que allí se depositan los papeles inservibles; más por el contrario, son los archivos, los espacios en los que la humanidad ha construido el conocimiento que ha revolucionado la vida misma.

Los Archivos que a lo largo y a lo ancho de nuestra patria se encuentran enclavados, son también el instrumento necesario para que los seres humanos que habitamos en el Estado Plurinacional de Bolivia busquemos el cambio, pero también los delitos de lesa patria cometidos por los que quisieron apropiarse de su riqueza. Su presencia en las instancias del Estado Plurinacional es la condición básica, funda-

mental e imprescindible, pues son los Archivos donde se guarda la información sobre qué riquezas naturales pueden convertirse en el soporte sólido para la generación de los bienes con los que se nutran los bolivianos y con los cuales se pueden generar los servicios que satisfagan sus necesidades más elementales. Desde esos espacios destinados a acumular los Archivos que guardan valiosa información, es desde donde arrancan los medios con los que se pueden materializar las aspiraciones añejas como la de construir una patria digna, soberana y justa. Pues nuestro objetivo es lograr una sociedad con justicia social, equitativa y democrática entre los seres humanos. Son los Archivos el medio con el que se debe forjar nuevos horizontes donde los bolivianos seamos los que decidamos sobre nuestro propio destino.

Por todo, los trabajadores de los Archivos del Estado Plurinacional de Bolivia que se constituyen en uno de los pilares principales de la existencia de las instituciones y la reconstrucción de la patria, fundamos la ASOCIACIÓN DE ARCHIVISTAS DEL ESTADO PLURINACIONAL, sobre la base de los principios que a lo largo de nuestra historia hemos acumulado y de la necesidad de participación en la construcción del Estado Plurinacional de Bolivia, democrático, igualitario, equitativo y justo.

Declaramos:

- I. Que, el “Maestro de la Archivística Boliviana”, Don Gunnar Mendoza Loza, nos legó el “Anteproyecto de la Declaración de Principios del Archivista Boliviano” aprobado en su etapa en grande, en la *Primera Reunión de Consulta sobre Archivos Bolivianos* que se realizó del 18 al 20 de octubre de 1979, en la ciudad de Sucre, para su consideración en detalle en una reunión posterior celebrada el 5 de julio de 1982 con el patrocinio del Centro Pedagógico y Cultural Portales de la ciudad de Cochabamba, reunión que recomendó la publicación del proyecto.
- II. La Declaración de Principios expresa de manera didáctica el horizonte hacia el cual debemos caminar, e inculcando al colectivo de Archivistas, los principios y la concepción que debemos tener en cuanto al trabajo y la importancia de los RECURSOS DOCUMENTALES explicada **de manera excepcional como un ABC de los Archivistas en Bolivia**. El anteproyecto de Declaración de Principios establece también su preocupación por los archivos privados, los cuales deben ser protegidos por el Estado Plurinacional. Este histórico documento es recogido en su integridad y aprobado como la Declaración de Principios del Archivista Boliviano que textualmente proclama:

Declaración de Principios

A. Los Recursos Documentales de la Nación

1. El documento es un medio de comunicación, comprobación y conocimiento que se hace inteligible por cualquier procedimiento tecnológico y sobre cualquier material, y sirve para que se realicen las funciones, actividades y trámites de los individuos, de las entidades privadas y de las entidades públicas en una sociedad.
2. Los documentos acumulados por un individuo, una entidad privada o una entidad pública a lo largo de su existencia, van constituyendo conjuntos, que son las documentaciones.
3. En este entendido, las documentaciones privadas son las acumuladas como consecuencia de la función, actividades y trámites de un individuo en condición privada o una entidad privada, a lo largo de su existencia, en cualesquiera órdenes del dinamismo social: ciencia, arte, negocios en general, política, diplomacia, periodismo, sindicalismo y gremialismo, religión, beneficencia, y cualesquiera otras.
4. En este entendimiento, asimismo, las documentaciones públicas son las acumuladas como resultado de la función, actividades y trámites de cualesquiera entidades de la administración central, descentralizada, desconcentrada, local, judicial y universitaria, en cualquier época de la historia de Bolivia.
5. En el curso de su producción, las documentaciones de los individuos y de las entidades públicas y privadas se van acumulando en conjuntos indefectiblemente diferenciados según cada individuo y según cada entidad, y este hecho se traduce en un principio cardinal de la ciencia archivística, el principio de procedencia, según el cual la documentación exclusiva de cada individuo o de cada entidad debe preservarse exclusivamente de acuerdo con su procedencia en ese individuo o en esa entidad.
6. En el curso de su producción, asimismo, las documentaciones no se van acumulando de cualquier manera sino que por las necesidades de su uso se van ordenando en la forma que más consulta

- dichas necesidades de uso, según las diferentes funciones, actividades y trámites de los individuos y según las diferentes estructuras, funciones, actividades y trámites de las entidades públicas y privadas, y este hecho se traduce en otro principio cardinal de la ciencia archivística, el principio del orden original, según el cual la documentación de cada individuo y de cada entidad pública o privada debe preservarse de acuerdo con el orden en que originalmente se produjeron.
7. Cualesquiera funciones, actividades y trámites de comunicación, comprobación y/o conocimiento que cumplen los individuos y las entidades públicas y privadas van dando origen, en todo su curso, a otros tantos documentos en tal forma que en éstos quedan automáticamente registradas las alternativas de dichas funciones, actividades y trámites.
 8. Consecuentemente, en las documentaciones producidas y acumuladas por los individuos, las entidades privadas y las entidades públicas de un país en el curso de sus existencias, se reflejan todas las alternativas de comunicación, comprobación y conocimiento de toda la actividad privada y pública de dicho país a lo largo de toda su evolución histórica.
 9. Como el documento, por su propia naturaleza en cuanto medio de comunicación, comprobación y conocimiento, contiene siempre información adicional sobre personas, hechos, acontecimientos y cosas materiales o inmateriales de cualquier manera relacionados con su producción, resulta que en las documentaciones acumuladas por los individuos y las entidades públicas y privadas de un país a lo largo de su existencia, queda contenida una cantidad incalculable de información sobre personas, lugares, acontecimientos y cosas materiales e inmateriales de todo el país.
 10. Como las actividades de los individuos y las entidades públicas y privadas de un país se refieren a toda clase de asuntos, y la información que se da en el cumplimiento de sus funciones, actividades y trámites se refiere asimismo a toda clase de personas, lugares, acontecimientos y cosas materiales e inmateriales, las documentaciones resultantes se refieren igualmente a toda clase de asuntos comprendidos en la actividad del país a todo lo largo de su evolución: industria, comercio, educación, salud, obras públicas, justicia, transportes, comunicaciones, relaciones exteriores, arte, literatura, religión, política, ciencia, tecnología, beneficencia, derecho, periodismo, y cualesquiera otros.
 11. Consecuentemente, las documentaciones de los individuos y de las entidades privadas y públicas de un país contienen información de valor cuantitativa y cualitativamente inapreciable:
 - a) Para la información científica y la investigación científica referente a toda clase de asuntos bolivianos y de otros países en su relación con dichos asuntos bolivianos.
 - b) Al servir así para la extensión del conocimiento idóneo de todo el acontecer nacional, las documentaciones de los individuos y de las entidades públicas y privadas sirven para la promoción de la conciencia cívica del pueblo, entendiendo por tal la creciente auto identificación por parte de los bolivianos de sus propios deberes y derechos, y una noción cada vez más amplia y profunda de su identidad nacional.
 - c) Sirviendo para la información y la investigación científica sobre asuntos bolivianos, y para la promoción de la conciencia cívica del pueblo boliviano, las documentaciones privadas y públicas sirven a los fines del desarrollo nacional en cuanto éste, para la formulación de sus planes y proyectos, necesita alimentarlos con la información y la investigación científica sobre asuntos bolivianos, y contar con el apoyo de la conciencia cívica del pueblo, para realizarse a sí mismo como tal desarrollo.
 12. En consecuencia las documentaciones tanto públicas como privadas constituyen recursos de valor inapreciable, recursos documentales, y deben contarse entre los demás recursos naturales y humanos que conforman el patrimonio de máximos valores materiales e inmateriales de la Nación.
 13. Hay dos prejuicios generales que han hecho un daño incalculable a la significación de las documentaciones, restringiendo indebidamente la proyección de su valor real:
 - a) Uno es el prejuicio historicista, según el cual, como en el curso del tiempo y sus alternativas, suelen sobrevivir, como veteranos de muchas crueles batallas, documentaciones viejas, y si no viejas envejecidas, se ha llegado a identificar a las documentaciones, en la imaginación general, nada más que como unos santuarios de papeles arcaicos, útiles nada más que para la “historia”, queriendo decir “historia” en este caso, inservibles para nada práctico e importante.

- b) Otro es el prejuicio culturalista, según el cual las documentaciones sirven nada más que para la cultura, entendiendo la cultura como un ejercicio restringido a la creación artística y literaria.
14. Todo documento tiene un ciclo vital constituido por las fases de su utilización:
 - a) La fase activa, en que el documento se produce y por su valor de uso posibilita las funciones, actividades y trámites de los individuos y de las entidades públicas y privadas que lo produjeron.
 - b) La fase inactiva o transicional, en que los documentos habiendo perdido su valor de uso actual pero conservando su valor potencial de información, son retirados de los trámites actuales y deben ser evaluados para identificar dicho valor de información.
 - c) La fase de conservación permanente, en que el documento, reconocido su valor de información, va a ser preservado en el archivo permanente, mientras que el documento que ha sido evaluado como superfluo es desechado bajo control legal.
15. Los documentos están continuamente amenazados en cualquiera de sus fases vitales, por riesgos deliberados o indeliberados tales como destrucción, deterioración, pérdida, extravío, apropiación clandestina, alienación.
16. La deterioración y la destrucción de las documentaciones pueden ser: a) físicas, cuando la documentación padece en su integridad material; b) estructural cuando la documentación padece en su integridad estructural, desordenándose y entrando en caos.
17. De acuerdo con la Constitución Política de la Nación Boliviana, la riqueza documental se encuentra “bajo el amparo del Estado”.
18. En confirmación de este precepto constitucional, el Código Penal de la Nación contiene las siguientes disposiciones preventivas y punitivas con respecto a daños causados a los recursos documentales entre otros recursos nacionales:
 - a) Artículo 223. “El que destruyere, deteriorare, substraer o exportare un bien perteneciente al dominio público, una fuente de riqueza, monumentos u objetos del patrimonio arqueológico, histórico o artístico nacional, incurrirá en privación de libertad de uno a seis años”.
 - b) Los artículos 357 y 358 prevén una sanción de “privación de libertad de uno a seis años” para el que “hiciera desaparecer o dañar”... “cosas de valor artístico, arqueológico, científico, histórico, religioso, militar o económico”, y cuando el daño “se realizare mediante incendio, destrucción o deterioro de documentos de valor estimable”.
 - c) De la misma manera que todo boliviano tiene el derecho y el deber de defender los recursos naturales y humanos de la Nación, tiene el mismo deber y el mismo derecho de defender los recursos documentales de la Nación, sean públicos o privados, y en este deber y derecho deben concurrir tanto el sector público como el sector privado.
19. Así como el único medio de garantizar la preservación y aplicación de los recursos documentales públicos a la finalidades de la información, la investigación, la promoción de la conciencia cívica y el desarrollo, es tenerlos custodiados en los archivos, otro tanto puede decirse de los recursos documentales privados.
20. Si el sector privado, por suspicacia con respecto al sector público, siente renuencia a entregar sus recursos documentales a los archivos públicos, está en el derecho, el deber y la posibilidad de organizar archivos propios para la preservación y aplicación de sus recursos documentales a los fines específicos de los recursos documentales, así como el Estado organiza sus propios archivos.
21. A lo largo del curso vital de los documentos van surgiendo problemas relacionados con su producción, preservación, mantenimiento, y manejo, para que puedan aplicarse a los fines inherentes a su propia naturaleza, problemas que se van resolviendo a través del tratamiento que se les impone por medio de las operaciones archivísticas.

B. El Servicio de Archivos y Documentos

22. Operaciones archivísticas son las actividades mentales y físicas, sujetas a los principios y técnicas especiales de la ciencia archivística, que se aplican a las documentaciones a partir de su produc-

- ción y gracias a las cuales puede darse a las documentaciones el uso y el destino que les corresponden de acuerdo con su naturaleza en cada una de las fases de su curso vital.
23. El dispositivo institucional mediante el cual se ejecutan idóneamente las operaciones archivísticas, es el servicio de documentos y archivos.
 24. En el nivel del sector público, el Servicio de Documentos Públicos y Archivos es el dispositivo estructural y funcional previsto en la maquinaria del Estado específicamente para producir, preservar, mantener y manejar los recursos documentales del país mediante el cumplimiento idóneo de las operaciones archivísticas, con requisitos adecuados al cumplimiento de los fines implícitos en la naturaleza de los documentos, a saber:
 - a) En la fase activa para hacer más idónea y económica la función administrativa.
 - b) En la fase inactiva para evaluar las documentaciones a los efectos de su conservación permanente en atención a su valor informativo, y a los efectos de su desecho legalmente controlado en vista de su falta de valor.
 - c) En la fase permanente, para posibilitar la información e investigación científica en todas las áreas de la actividad nacional; para promover la conciencia cívica; y para contribuir al desarrollo económico y social de la Nación.
 25. La significación del Servicio en particular para el desarrollo económico y social de la Nación se hace evidente a través de los axiomas siguientes:
 - a) No hay desarrollo posible sin una administración pública eficiente, y el Servicio es una de las condiciones básicas para esa administración.
 - b) No hay desarrollo posible sin la información y la investigación científica sobre asuntos bolivianos que el Servicio puede proveer con materiales de valor inapreciable.
 - c) No hay desarrollo posible sin el apoyo de la conciencia cívica popular, que el Servicio, a través de la difusión general de los valores nacionales de las documentaciones, puede estimular.
 26. Si se contrasta la situación actual del Servicio en Bolivia con las proyecciones específicas de su función, resulta que según un diagnóstico preliminar de auscultación él se encuentra en una situación obvia de subdesarrollo crónico caracterizado por las deficiencias siguientes asimismo obvias: Es acéfalo porque carece absolutamente de dirección centralizada; es discontinuo e incompleto porque no tiene control sobre el ciclo vital completo de las documentaciones; está deficiente y contradictoriamente legislado y reglamentado; está deficientemente equipado; carece de principios y técnicas consistentes y uniformes; está deficientemente profesionalizado y pésimamente retribuido; no cuenta con recursos idóneos del sector público, del sector privado ni de las entidades internacionales.
 27. Impedido por estas deficiencias, el Servicio no puede cumplir adecuadamente en Bolivia con ninguno de los objetivos inherentes a su razón de ser, y este incumplimiento importa gravísimos perjuicios para la administración pública, la información y la investigación científica, la promoción y la conciencia cívica y el desarrollo económico y social de la Nación.
 28. De aquí resulta asimismo obvia la urgencia de incluir el Servicio en los planes del desarrollo nacional para procurar su propio desarrollo.
 29. En relación con el desarrollo del Servicio, hay que tener presentes los axiomas siguientes: No hay desarrollo sin planificación; no hay planificación sin diagnóstico; no hay diagnóstico sin conocimiento; no hay conocimiento sin información; no hay información sin averiguación.
 30. Consecuentemente, el desarrollo del Servicio ha de ser resultado de una planificación de su estructura, sus operaciones y sus proyecciones.
 31. A su vez, la planificación del Servicio ha de fundarse en un diagnóstico cuantitativa y cualitativamente idóneo sobre su situación actual.
 32. Este diagnóstico supone un conocimiento completo, o sea reductible a enunciados objetivos y a cifras precisas; un conocimiento particularizado, que penetre en todos los elementos esenciales; un conocimiento íntimo, que penetre más allá de lo obvio; y un conocimiento autorizado, que proceda de las fuentes mismas del Servicio.
 33. No puede obtenerse este conocimiento del Servicio sino mediante una información tan completa como sea posible.
 34. La base irremplazable para acopiar esta información es la averiguación más idónea, menos dilatada, y menos costosa o sea una encuesta a base de cuestionarios escritos que comprendan toda la realidad infraestructural y operacional del Servicio.
 35. La planificación del Servicio ha de entenderse como el proceso organizado, continuo y permanente, de preparación, proyección, ejecución y seguimiento de los cambios que determine el diagnóstico en toda la infraestructura y en todas las operaciones hasta constituir el Servicio en un dispositivo estructural y funcional, que sea a su vez completo, continuo y unitario, para poder controlar los documentos a lo largo de todo su ciclo vital por medio de unidades técnicas coordinadas entre sí y con la red de la administración estatal, de manera que el Servicio quede habilitado para hacer que los recursos documentales se apliquen a todas las posibilidades inherentes en la propia naturaleza de los documentos:
 - a) A la administración pública, a fin de que la producción y manejo de documentos sea económica e idónea ahorrando materiales, tiempo, personal, esfuerzo y dinero.
 - b) A la información y la investigación científica sobre asuntos bolivianos, mediante la accesibilización de los valores informativos implícitos en las documentaciones sobre cualesquiera órdenes de la actividad nacional y en cualesquiera épocas de su evolución histórica.
 - c) A la promoción de la conciencia cívica nacional mediante la generalización popular de los valores implícitos en las documentaciones indispensables para un conocimiento y una comprensión cuantitativa y cualitativamente más objetivos de nuestra propia realidad.
 36. La planificación se ha de cumplir con requisitos básicos:
 - a) Ha de ser integral comprendiendo toda la infraestructura, todas las operaciones, y todas las fases del ciclo vital en todo el territorio nacional, pero al mismo tiempo ha de establecer las prioridades que determine el diagnóstico, y ha de ser realista evitando todo utopismo.
 - b) Ha de equiparar al Servicio con otros servicios en cuanto a la atención del Estado se refiere, en todos los rubros.
 - c) Ha de ser permanente y continua, renovando objetivos y metas a medida del cumplimiento de otras, y al mismo tiempo ha de ser flexible admitiendo correcciones necesarias en el curso de su puesta en práctica.
 - d) Se ha de hacer mediante proyectos formales, que se traduzcan en disposiciones legales cuando sea necesario, y con toda la objetividad y cautela necesarias para no incurrir en el utopismo señalado atrás.
 37. Para esto la planificación ha de dotar al Servicio de una infraestructura legal, material, profesional, técnica y económica, comprendiendo:
 - a) Una legislación específica, compuesta de una ley nacional de documentos públicos y archivos, un reglamento nacional de documentos públicos y archivos, y un manual nacional de procesos técnicos, correlacionados con otras disposiciones legales generales y sustantivas dentro de la legislación nacional.
 - b) Espacios de conservación y trabajo (locales) seguros y suficientes, donde las documentaciones se mantengan y se manejen idóneamente: en las oficinas públicas de origen para las documentaciones activas, en los repositorios transicionales para documentaciones inactivas, y en los repositorios permanentes para las documentaciones de valor permanente.
 - c) Equipo y material de conservación y de trabajo: instalaciones, máquinas, implementos y cosas necesarias para la producción, preservación y manejo de los documentos.
 - d) Recursos humanos especializados.
 - e) Principios y técnicas dictados por la ciencia archivística, entendida como un sistema con su teoría, su metodología y su tecnología propias.
 - f) Recursos económicos suficientes, en forma de ingresos ordinarios y extraordinarios, existentes y potenciales, sea en el presupuesto nacional sin discriminación y en la misma cuantía proporcional con otros servicios públicos; sea en forma de contribuciones del sector privado que se beneficia con las prestaciones del servicio y debe contribuir a su desarrollo en forma directa o indirecta con becas de formación profesional, con locales y equipos de

trabajo, con publicaciones, con exposiciones: sea en forma de ayuda internacional para la formación profesional, para la dotación de equipo y materiales de trabajo, y para la contratación de expertos y consultores garantizadamente idóneos.

- g) Atribución legal para intervenir en todas las decisiones relativas a la creación y manejo de los documentos en todas sus fases vitales.
 - h) Coordinación con los servicios de bibliotecas, documentación y museos dentro de la red de información nacional (NATIS) y con los demás centros conservadores y productores de información dentro de la red de información internacional (UNISIST).
38. Mientras existan las circunstancias para poner en marcha un programa integral de desarrollo, todo lo que se pretenda hacer en favor de los recursos documentales en cualquier nivel, se ha considerado de todas maneras como parte de dicho programa, o sea como parte de una planificación, y por lo mismo sujeto a los requisitos de idoneidad de toda planificación.
39. Resulta obvio que la función del Servicio es específicamente técnica, y es inaplazable obtener el reconocimiento de esta calidad junto con la liberación del calificativo de “administrativo” con que la rutina burocrática lo mantiene, condenado a una condición de inferioridad total, e impidiendo que asuma la jerarquía adecuada con dicha función.

C. El archivista

- 40. En Bolivia la acción para la defensa de los recursos documentales públicos y privados de la Nación debe concebirse como una lucha ardua y permanente dado el subdesarrollo material y espiritual del país.
- 41. En esta lucha, la hueste que combate a la vanguardia para la defensa de los recursos documentales públicos y privados, tiene que ser la hueste de los propios archivistas, que militando en esa lucha cumplen con un derecho y un deber irrenunciables; y la primera victoria es mantener la lucha incesantemente.
- 42. La lucha será estéril si no se tienen claramente trazados los objetivos, la estrategia y la táctica dentro de un plan orgánico que debe ser elaborado por los mismos archivistas.
- 43. El deber primordial y el derecho primordial de los archivistas en cuanto hueste combatiente, es organizarse para estar en aptitud de librar su lucha ardua y permanente.
- 44. La organización de los archivistas es una organización gremial, en que la estructura va de la base a la cúspide, y el dinamismo va de la cúspide a la base.
- 45. El archivista tiene el deber y el derecho de luchar porque toda ventaja a favor del Servicio de Archivos se conciba como parte de un programa integral de desarrollo del sector, o sea como parte de una planificación y, en consecuencia, se traduzca en disposiciones legislativas concretas, proyectadas por los archivistas, y hechas cumplir, y cumplir bien, por ellos mismos.
- 46. El archivista debe contar con oportunidades de profesionalización específica por medio de escuelas de archivistas, de escuelas de administradores públicos, de cursos profesionales extraordinarios, de entrenamiento interno en los repositorios, de autodidactismo, de bibliotecas especializadas, de oportunidades de formación y perfeccionamiento internacional.
- 47. Debe contar con un dispositivo legal constituido por normas fijas de idoneidad para el ingreso a la función de acuerdo al nivel profesional, la experiencia en el trabajo y la garantía efectiva de inamovilidad, y para su ingreso y su permanencia en la función debe estar legalmente garantizado contra las agresiones del favor personal, el interés político y cualesquiera otras desviaciones que atenten contra la idoneidad como única condición para el ingreso y la permanencia en la función.
- 48. Debe contar con sueldos básicos, categorías, sueldos extraordinarios, bonos, seguros y otras retribuciones adecuadas a su función y su jerarquía y al nivel de vida en cada momento.
- 49. Debe contar con oportunidades definidas de especialización en los niveles de dirección, operación, administración y/o mantenimiento.
- 50. Debe contar con la oportunidad de la asociación profesional para la dignificación y elevación de su capacidad técnica, así como con la oportunidad de su organización sindical para la dignificación y elevación de su nivel económico-social.

- III. Conscientes de que el tiempo ha traído inexorablemente vientos de cambio, en medio de los cañones del enemigo apuntándonos por los cuatro costados, al ritmo de las luchas del pueblo boliviano del que somos su parte integrante y en el cual nuestro principio central y supremo es servir al pueblo, difundiendo este principio cotidianamente con el ejemplo práctico.
- IV. Todas las personas que trabajan en los centros de Archivo del Estado Plurinacional de Bolivia, se identifican con la ética del trabajo y la tomamos como la base en nuestras relaciones y en nuestra conducta cotidiana, materializando los preceptos que las leyes los establecen y los principios que el bien vivir nos enseña, guía y orienta nuestra conducta, condenando el racismo y cualquier otro tipo de discriminación que provenga del color de la piel, las creencias religiosas o de género. Quien renuncie, en los hechos y la práctica cotidiana a estos principios, no será digno de ser miembro de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional.
- V. Nos identificamos plenamente con el desarrollo del país y la reconstrucción de la Patria destruida por siglos de dominación colonial y por la imposición de modelos económicos como el neoliberal con el que se puso a disposición de la voracidad extranjera a nuestra patria Bolivia.
- VI. Proclamamos que desde nuestros puestos de trabajo y la responsabilidad de custodios de la memoria institucional, utilizaremos la información de los documentos de archivos para el desarrollo del país, para superar y desterrar la explotación, la opresión y el empobrecimiento de las grandes mayorías de bolivianos.
- VII. La Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional, busca el desarrollo económico que genere excedentes para el país y la explotación racional de los recursos naturales. Nos pronunciamos por las fórmulas alternativas que permitan un uso general de energías y tecnologías limpias, no contaminantes.
- VIII. La Asociación de Archivistas proclama que sus miembros tengan una vida y trabajo dignos, se debe proteger la salud proporcionándoles seguridad industrial en estricta aplicación de las Leyes en actual vigencia.
- IX. La Asociación de Archivistas de Bolivia propugnará la formulación de políticas de restauración y conservación de los documentos de archivo en cada una de las instituciones del Estado, con el claro objetivo de mantener su integridad física, en los soportes que existen y los que existieren.
- X. La Asociación exigirá que las autoridades estatales, departamentales, municipales y universitarias cumplan con la Constitución Política del Estado, las Leyes y reglamentos, aprobando la creación de Unidades de Archivo allá donde no existan y fortaleciendo las existentes, dotándoles de los recursos económicos necesarios y suficientes, destinados al funcionamiento, capacitación del personal, infraestructura y equipamiento adecuados.

Edgar Ramírez Santiesteban
Presidente de la Mesa 1

Adolfo Manzaneda
Secretario

Juan Carlos Montesinos Choque

Relator

Aprobado en el Primer Congreso de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia, realizado en el Auditorio del Sistema de Archivo de la Corporación Minera de Bolivia, el 16 de mayo de 2014 en la ciudad de El Alto.